

[Cruz]

Señor teniente general.

Francisco Farías, tratante en esta probinsia y maestre del barco nombrado "Nuestra Señora de Regla", del que es dueño el capitán Gregorio Yanes Farias, mi tío, en debida forma y como más aya lugar en derecho, por bía de recurso y agrabio ante Vmd paresco por este escrito y digo que el teniente de capitán Juan Gimenes le era deudor al dicho Gregorio Yanes Farías, mi tío, de sientos y más arrobas de sebo y a mí de diesisiete, para lo cual y otras arrobas que debía a diferentes perzonas, enbió al puerto del Río de Alvarado biente [sic] y cuatro surrones de dicho sebo para sastifaser dichas ditas, enbiándole de palabra a desir al dicho mi tío se pagara de lo que le debía y sastifaziera [sic] a las perzonas de doña Zesilia y don Manuel Mendes, no asiendo memoria de las diesisiete arrobas que me debía y abiendo bajado el dicho Juan Gimenes a dicho puerto el día sinco deste presente

[Cruz]

mes de febrero al ajuste de cuentas. Y ellas le recombine con la mía, la que me negó y dando le antender cómo era y de lo que era su prosedido se retificó en su negatiba, por lo que presedieron alg[u]nas boses y disturbios entre nosotros, en las c[ua]les se propazó a desirnos palabras tan injuriosas como tratarnos de borrachos p[...] ladrones, arrancando la espada en nuestra casa, que aun aquellos independi[en]tes de nuestra familia, biendo y oyend[o] sus temerarias razones y desatenciones, se indinaron y querían tener por suy[o] el agrabio de semejantes temeridades y de[s]atenciones en la casa de los ombres, de que biendo esto el dicho mi tío el pode[r]se perder, se sosegó y apasiguó a todo los más diziendo que más que se perdieran los diesisiete pesos y muchos más que fueran,

[a]biéndose retirado el dicho Juan Gi[me]nes  
a la casa de la carpintería, en do[n]de  
comensó otra bes a dar sobre el di [sic]  
disturbio, estando todos ya, como [lle]bo  
dicho, sosegados y sin ablar sobre  
particular, pasé con estilos pruden[tes]

[Cruz]

a bolberle a desir en la forma que debía  
la esperada cantidad y sus temeridades,  
que no era bueno tenerlas en las casas de  
los ombres de bien y que atendiendo a no perdernos  
todos, yo era ombre sufiziente para darle sastifazi3n, a lo cual se bolbió  
andinar diziéndome a boses que  
sacara mis armas y, es berda, ise demostrasi3n  
de ir por ellas, lo uno por apartarme  
del, y conosiendo abía gente, y no  
lo abían de permitir ni que ubiera ningún  
ezeso mayor mente cuundo [sic] a todo se  
alló presente el reverendo padre  
fray Ambrosio Bindas, guardián de  
nuestro seráfico padre San Francisco  
de su santo combento desta ciudad  
de Esparza, quien en aquella ocazi3n  
fue ángel enbiado del Señor por  
que de no allarze presente en aquellos  
agtos primos ubiera susedido una desgrasia  
sin poderla remediar, por aberlo  
apasiguado todo dicho padre guardián,  
quien si dable fuera y fuera nesesario  
pudiendo lo aser, lo sertificará  
y por ella se conosierá [sic] nuestra mucha

[Cruz]

raz3n, como abernos metido en pas y  
conosiendo estar de por medio no pasé a p[re]sentarme  
por escrito a quejarme de todo l[o]  
que llevo espresado, lo que era bastante ag[o]bio  
para que la Real Justizia lo remediara  
y contubiera en tales temeri[da]des,  
las que es público y notorio a costu[m]bra  
tener y ha tenido con diferentes p[er]sonas,  
por lo cual juyen de tener trato  
y contratos con dicho Juan Gimenes, por  
no perderse que siendo nesesario lo p[ro]baré.

Y aviendo omitido como llevo dich[o]  
el bolber a tener ni ablar palabra en la  
espresada dependiensa cuando el  
día trese de dicho mes un moso de s[er]bizio  
del capitan don Martín Leg[...]rayar  
me dio una carta diziénd[o]me  
que el capitán Bisente An[tonio]  
Polo, vesino de la ciudad [sic] de Cart[ago],  
le dio dicha carta para que me la diera, y  
[a]briéndola leí su contenido, que es  
que devida mente presento con el  
[ju]ramento nesenario, ser ella misma  
que supe me abía escrito y por

[Cruz]

su contesto es del dicho teniente Juan  
Gimenes, contra quien pido me ha de probar  
lo que se dise en dicha carta, del que  
me quejo de tales oprobios sibil y criminal mente,  
y espero de la Real Justisia  
se me satisfaga reparando. Soy  
católico y como ombre pudiera tomar bengansa  
a tales dichos oprobios, como los que  
espresa dicha carta, y atendiendo a  
la nobilísima sédula de Su Magestad, Dios  
le guarde en la que proíbe con grandes  
penas los desafíos, y como leal basallo  
no lo ise, la que pido a Vmd tenga  
presente. Por todo lo cual que aser  
pueda a mi justizia y sastifación de mi  
agrabio lo deajo al que sea su castigo,  
según y como fuere de derecho. Por el cual  
serbirá de escarmiento en el dicho Juan  
Gimenes y de eemplar en algunos.  
A Vmd pido y suplico me aya por presentado  
en tiempo y forma probeer y mandar,  
según y como llevo pedido, por ser  
de justisia la que pido, juro en  
forma, costas protesto y almitirme

[Cruz]

este escribo en este papel com[ún]  
por no aberlo de ninguno de los sellos d[es]te  
benio en esta jurdizió[n], y en lo nesenario  
etcétera.

Francisco Farías